



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4375
Representación del Uruguay
24 de noviembre de 2016

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL URUGUAY DEL
CENTÉSIMO VIGÉSIMO CUARTO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE
COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18

Montevideo, 23 de noviembre de 2016.

N° 399/16

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR presenta sus más atentos saludos a la Secretaria General de la Asociación Latinoamericana de Integración, en ocasión de referirse al Centésimo Vigésimo Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N°18, suscrito el 4 de octubre de 2016 entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay.

Al respecto, esta Delegación Permanente cumple en comunicar que de acuerdo a la normativa vigente, no es necesario realizar ningún trámite interno para su incorporación al ordenamiento jurídico uruguayo.

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaria General de la Asociación Latinoamericana de Integración, las seguridades de su más alta consideración.

A la Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente

Nota de Secretaría:

El Centésimo Vigésimo Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.124.